

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **039**

Fecha: 8/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2008 00494	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	GRACIELA SUAREZ DE MERCHAN	Auto ordena entregar títulos Secretaría previa verificación, hágase entrega de los títulos judiciales correspondientes a la perito PATRICIA SÁNCHEZ - Por Secretaría proceda a informar a la parte demandante sobre el trámite correspondiente a las copias auténticas solicitadas, en todo caso, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA23-12106 del 31 de octubre de 2023.	07/03/2024	
11001 31 03 022 2003 00067	Expropiación	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	OSCAR HERNANDO ARIZMENY SANABRIA	Termina Proceso por Desistimiento Tácito DECRETAR la terminación del presente proceso por Desistimiento Tácito - ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, en caso de que las mismas se hubieren practicado - Ordena desglose - Sin condena a costas - Cumplido lo anterior archívese la actuación.	07/03/2024	
11001 31 03 049 2023 00009	Interrogatorio de parte	MARIA TERESA GUZMAN DE GOMEZ	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO P.A BOSA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se señala el día 30 del mes mayo del año 2024, para que se lleve a cabo la diligencia de interrogatorio de parte admitida en auto del 21 de febrero de 2023 - Pese a que la abogada de la parte interesada ha sido renuente en acatar las órdenes emitidas en audiencia, Se tiene por notificada por conducta concluyente a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA como vocera del FIDEICOMISO PA UNICENTRO NEIVA, quien actúa mediante su representante legal MARÍA DE JESÚS PÉREZ CÁEZ - Se reconoce personería a la abogada TILCIA ROSA VERGEL LAFaurie en los términos y para los efectos del poder	07/03/2024	
11001 31 03 049 2023 00088	Ordinario	DIANA DEL PILAR ALBARRACIN BEJARANO	URBANIZACION MARIN VALENCIA S.A	Auto rechaza demanda Por no dar cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda.	07/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **8/03/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO